

MODELO DE INCIDENTE DE TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

SEÑOR JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL Y SUPERVISIÓN DE LA PAZ

PLANTEA INCIDENTE DE TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

OTROSI 1.- ADJUNTA PRUEBAS

OTROSI 2.- SOLICITO OFICIO

OTROSI 3.- SOLICITO VERIFICACIÓN

OTROSI 4.- DOMICILIO

RICARDO SAUCEDO, de generales ya conocidas en el proceso penal en la etapa de ejecución, seguido por el Ministerio Público, por el delito de Tráfico de Sustancias Controladas, cumpliendo condena en el centro penitenciario de San Pedro, ante las consideraciones de su digna con el mayor respeto, expongo y solicito:

Señor Juez, por Resolución NO 322/2012, fui sentenciado a una pena privativa (de libertad de 10 años de presidio por el delito de Tráfico de Sustancias Controladas, el estar privado de libertad lejos de mis familiares me ha traído muchas dificultades entre ellas, el no recibir visitas, la desesperación de saber el estado en el que se encuentra mi esposa y mis hijos menores, todo esto empeora mi situación actual de encierro, afectándome en mi rehabilitación, situación por la que necesito estar más cerca y en contacto con mis familiares; tomando en cuenta que las únicas limitaciones a mis derechos son las emergentes de mi condena y fuera de ella no es aplicable ninguna otra limitación, como es de su conocimiento la finalidad de la pena es proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social, en armonía con dicha afirmación una de las finalidades del tratamiento penitenciario es la de fortalecer las relaciones familiares y considerando que mi núcleo familiar se encuentra en la localidad de Inquisivi; de conformidad al Art. 24 y 115 de la Constitución Política del Estado, Art. 37 de la Ley NO 2298, tengo a bien interponer EL INCIDENTE DE TRASLADO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, bajo los siguientes argumentos:

- Durante mi permanencia en el establecimiento penitenciario de San Pedro, no he sido sancionado por faltas graves o muy graves en el último año, (conforme consta en el Certificado Permanecía y
- Conducta cursante a fojas 237 de obrados) Mi familia radica en Inquisivi, mi esposa y mis dos hijos viven en la Localidad de Inquisivi, del departamento de La Paz; es decir mi núcleo familiar conformado por mi esposa Lorena Gómez Calle, mis dos hijos de nombre Rodrigo Saucedo Gómez y Miriam Saucedo Gómez, (Adjunto certificados de nacimiento en originales)
- Presento certificados de estudio, de mis hijos otorgado por el Sr. Director de la Unidad Educativa "Brasil" Lic. Candido Mamani, donde en sus partes pertinentes refiere que Rodrigo Saucedo Gómez está cursando el Quinto básico y Miriam Saucedo Gómez esta en nivel inicial Kinder; ambos en la Unidad Educativa "Brasil"
- Con relación donde habita mi familia, se encuentra ubicada en la localidad de Inquisivi, del departamento de La Paz, en la calle Illampu, Nro. 372, para la verificación correspondiente adjunto en originales facturas de luz, agua, la fotocopia del Testimonio Nº 227/2008 y el croquis de ubicación de la vivienda.
- Certificado de junta de vecinos de la localidad de Inquisivi, emitido por el presidente de Junta de vecinos, donde refiere que mi esposa Lorena Gómez Calle y mis dos hijos viven en la localidad de inquisivi en la calle Illampu Nro. 372 desde el año 2008.
- Para acreditar el núcleo familiar, adjunto en calidad de prueba el certificado de matrimonio, los certificados de nacimiento de mis hijos, también me permito adjuntar

el certificado de sufragio de mi esposa donde se evidencia que emitió su voto en la localidad de Inquisivi.

Señor Juez, en sujeción a la Sentencia Constitucional Nº 1076/2003-R donde ha establecido que "(...) las relaciones familiares son consideradas como un componente indispensable para lograr los fines de readaptación social del condenado, por ello el legislador ha entendido que los establecimientos penitenciarios deben perder su tradicional carácter marginante, para incorporarse al contexto social como instrumento de resocialización, favoreciendo el contacto del privado de libertad con su núcleo familiar, conservando, fortaleciendo y, en su caso, restableciendo sus relaciones familiares. Bajo esta idea, el art. 37 LEPS ha establecido la posibilidad de que el condenado pueda solicitar al Juez de Ejecución penal su traslado a otro establecimiento penitenciario cuando "su núcleo familiar resida en el lugar del establecimiento al que solicita su traslado, Se entiende por núcleo familiar, al cónyuge o conviviente, los hijos, los padres y hermanos en ese orden", sin establecer como requisito el cumplimiento parcial de la condena (...)" El Art. 74 de la Constitución Política del Estado, señala que es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad y velar por el respeto de sus derechos; en ese mismo sentido el Art. 118 párrafo III de la citada Norma Suprema, señala que; el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados, con respeto a sus derechos; el Art. 178 de la Ley NO 2298 señala que el tratamiento penitenciario tendrá como finalidad la readaptación social del condenado, se realizará respetando la dignidad humana y atendiendo a las circunstancias personales del condenado, donde tiene como un elemento principal el fortalecimiento de las relaciones familiares; por último el Art. 62 de la Constitución Política del Estado señala que el Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral; tomando en cuenta que la finalidad de la pena es de proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado, donde la familia es el pilar fundamental para lograr este objetivo.

De lo expuesto precedentemente solicito admita el incidente deducido y previa las formalidades de ley, se sirva señalar día y hora para su consideración, en consecuencia, DISPONGA MI TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO A LA CARCEL PÚBLICA DE "INQUISIVI", conforme al Art. 24, 62, 115 y 118 párrafo III de la Constitución Política del Estado; Art. 3, 7 y 37 núm. 1) de la Ley Nº 2298, Art. 55, 428 y 432 de la Ley NO 1970, toda vez que se cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos para el traslado a otro establecimiento penitenciario.

OTROSI 1.- En calidad de prueba documental Adjunto, los siguientes documentos:

- Croquis de Ubicación, Facturas de luz y agua (Originales)
- Certificado de matrimonio
- Certificados de nacimiento de mis hijos Rodrigo _Saucedo Gómez y Miriam Saucedo Gómez (originales)
- Certificado de junta de vecinos (Original)
- Testimonio Nº 227/2008 (Fotocopia simple)
- Certificado de sufragio de mi esposa Lorena Gómez Calle (original)
- Certificados de estudio de mis hijos Rodrigo Saucedo Gómez y Miriam Saucedo Gómez, emitido por el Sr. Director de la Unidad Educativa "Brasil" Candido Mamani (original)

OTROSI 2.- Solicito oficio dirigido al Sr. Alcaide de la Cárcel Pública de Inquisivi, para que esta autoridad informe si existe espacio y las condiciones en la cárcel pública de Inquisivi.

OTROSI 3.- Solicito la verificación del domicilio real de mi familia, por ante la Trabajadora Social de su digno despacho, comprometiéndome de mi parte a cumplir con los recaudos de ley.

OTROSI 4.- Para conocer ulteriores actuados procesales, señalo como domicilio procesal, en
.....

La Paz, 12 de Agosto de 2015.-